

**15347** RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Suboficial de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Guipúzcoa» números 80, de 25 de abril de 1996, y 114, de 13 de junio de 1996, aparecen publicadas las bases y la modificación de las mismas, respectivamente, que han de regir el concurso-oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Suboficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Guipúzcoa».

Rentería, 14 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, Miguel Buen Lacambra.

**15348** RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta (Barcelona), referente a la adjudicación de una plaza de Educadora Infantil.

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 1996, y a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, ha sido nombrada como Educadora Infantil de la Guardería Municipal, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, doña Josefa Serran Brossa.

Sant Cebrià de Vallalta, 14 de junio de 1996.—El Alcalde, Joan Roig i Serra.

**15349** RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dieciséis plazas de Animador Deportivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la oferta de empleo público de 1995 de este Ayuntamiento, publicada en este boletín oficial el día 4 de mayo de 1995, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 1996, se anuncia la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se indica, en régimen laboral y por el sistema de concurso-oposición, cuyo temario se especifica en el anexo de la misma.

Número de plazas: Dieciséis. Denominación: Animadores deportivos. Titulación: Graduado Escolar.

Las bases generales de esta convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 102, correspondiente al día 30 de abril de 1996, y el anexo con el temario, Tribunal y otros, quedará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, calle Ramón y Cajal, sin número, cuando este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial del Estado», y con arreglo a lo que en ellas se establece, deberán formularse las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Getafe, 17 de junio de 1996.—El Concejal de Personal y Servicios, César Suárez Bacelar.

**15350** RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1996, del Ayuntamiento de Silla (Valencia), referente a la convocatoria para proveer siete plazas de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 81 de 4 de abril de 1996, y en el número 133, de 5 de junio, se publican las bases y su modificación respectivamente, que han de regir en la convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de Guardia de la Policía Local, cuatro por el procedimiento de oposición libre y tres por concurso de movilidad entre funcionarios pertenecientes a otros cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Silla, 17 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente.

## UNIVERSIDADES

**15351** RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1996, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de la Escala Técnica de Gestión (Administración General) de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, he resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Administración General) con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Administración General) de esta Universidad.

1.2 En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria de pruebas selectivas, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a la ofertada en el apartado 1.1, mediante Resolución del Rector de esta Universidad anterior a la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.3 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad y la normativa contenida en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

#### A) Oposición:

1.4.1 Primer ejercicio: Estará compuesto de dos partes, teniendo ambas carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá decidir que el desarrollo del ejercicio sea en una o más sesiones, incluso podrá acordar la realización de cada una de las partes en convocatorias separadas.

#### Primera prueba:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, de la que sólo una podrá ser con-

siderada correcta, sobre las materias del programa, tanto de la parte específica, como de la general, que figura como anexo.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

#### Segunda prueba:

Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas. Cada tema será elegido por los opositores, de entre dos extraídos al azar por el Tribunal, de entre los relacionados en cada una de las partes del programa, que figuran como anexo I a la presente convocatoria.

El tiempo para la realización de la segunda prueba no podrá ser superior a seis horas.

Esta prueba será leída por cada uno de los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública.

Cada tema será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar esta prueba obtener, al menos, una calificación de 4 puntos en cada uno de los temas, siempre y cuando en la valoración conjunta de la misma el aspirante obtenga la puntuación mínima exigida en el párrafo siguiente:

La puntuación total de la segunda prueba vendrá integrada por la suma de las calificaciones otorgadas a cada uno de los temas, siendo eliminados los opositores que no hubieran obtenido una puntuación mínima de 15 puntos.

#### 1.4.2 Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio:

Consistirá en la resolución por los aspirantes de uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal relacionados con las materias que figuran en el programa, así como con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

El tiempo para la realización del segundo ejercicio no podrá ser superior a cinco horas.

El ejercicio será leído por cada uno de los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. Durante la lectura el aspirante podrá ser interrogado por los miembros del Tribunal calificador sobre los distintos extremos que considere oportunos relacionados con los supuestos prácticos realizados.

El ejercicio será valorado de 0 a 20 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 10 puntos.

#### 1.4.3 Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de una serie de pruebas psicotécnicas, dirigidas a la valoración de las aptitudes de los aspirantes en relación con las funciones inherentes a las plazas convocadas. Esta prueba será realizada por el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto de Administración Pública del Gobierno de Navarra, en los locales y en las sesiones que determine el citado Organismo.

El ejercicio será valorado de cero a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

B) Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al baremo que se especifica a continuación. En ningún caso la puntuación obtenida por acumulación de los méritos correspondientes a los distintos apartados de la fase de concurso podrá superar los 30 puntos:

1. Méritos profesionales: Se valorarán los siguientes méritos, siendo la puntuación máxima de este apartado 16,5 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en Universidades Públicas, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, 0,35 puntos, hasta un máximo de tres años.

b) Por cada mes de servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en cualquier Administración, Organismo e Institución Pública, diferente de Universidades Públicas, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, 0,15 puntos, hasta un máximo de tres años.

2. Conocimientos de euskera y otros idiomas: Se valorarán los siguientes méritos, siendo la puntuación máxima de este apartado 9 puntos:

#### 2.1 Euskera:

a) Por estar en posesión del Certificado Oficial de Aptitud en euskera (EGA) o titulación oficial equivalente, 6,75 puntos.

b) Por estar en posesión del Certificado Oficial del Ciclo elemental en euskera, o titulación oficial equivalente, siendo incompatible su valoración con la valoración del mérito a que hace referencia el apartado anterior, 4,5 puntos.

c) Los aspirantes que no estén en condiciones de acreditar las titulaciones a que se refieren los apartados a) y b), podrán someterse voluntariamente a una prueba de valoración de sus conocimientos en Euskera. Dicha prueba tendrá carácter voluntario y de mérito, y se valorará de 0 a 2,7 puntos. Su realización se adecuará a lo establecido en la base 1.7.

#### 2.2 Otros idiomas:

a) Por estar en posesión del Certificado de Aptitud correspondiente a cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea, o equivalente, expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, 4,95 puntos por cada uno de los idiomas.

b) Por estar en posesión del Certificado Oficial del Ciclo elemental correspondiente a cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea, o equivalente, expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, 3,15 puntos por cada uno de los idiomas.

3. Otros méritos: Se valorarán hasta un máximo de 4,5 puntos.

3.1 Por estar en posesión de otras titulaciones, siempre y cuando no hayan sido alegadas por los aspirantes para cumplir el requisito exigido en la base 2 c) de la convocatoria, se valorarán hasta 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Por estar en posesión de un título de licenciado universitario o equivalente, 2 puntos.

b) Por estar en posesión de un título de Diplomado universitario o equivalente, 1 punto.

3.2 Por la superación de cursos realizados en organismos e instituciones públicas, universidades, públicas, o privadas, siempre y cuando se pueda acreditar certificado de aprovechamiento, sobre temas relacionados con las funciones inherentes a las plazas objeto de la presente convocatoria, se valorará hasta 2,5 puntos.

1.5 El Tribunal declarará que han superado el proceso selectivo, y en consecuencia serán nombrados funcionarios de carrera, aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hubiera obtenido mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en la fase de oposición y de concurso, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, de acuerdo con lo establecido en la base 5.11.

La adjudicación de plazas vacantes a los nuevos funcionarios se realizará de acuerdo con las peticiones de los opositores aprobados, por orden de puntuación definitiva.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir de la primera quincena del mes de septiembre.

1.7 La prueba voluntaria de conocimientos de Euskera, a que se refiere el apartado 2.c) de la fase de concurso, tendrá lugar con anterioridad al inicio de la fase de oposición. Para su realización se solicitará la colaboración de la Escuela Oficial de Idiomas del Gobierno de Navarra. La convocatoria en la que se fijará el día y hora de su realización será publicada en el tablón de anuncios del edificio del Aulario de la Universidad, y se difundirá a través de la inserción de anuncios en la prensa local. Dicha prueba se realizará en su totalidad en euskera, y constará de las siguientes partes:

a) Prueba escrita, en la que se valorarán los contenidos gramaticales y la expresión escrita.

b) Prueba oral, en la que se valorarán la comprensión y expresión orales.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde vaya a celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Aulario de la Universidad.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas or sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se publica como anexo IV. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, así como de la documentación correspondiente a los méritos alegados en la fase de concurso.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en la base 3.4.

3.2 Los aspirantes que acrediten méritos en la fase de concurso deberán relacionar la documentación que presente en el apartado 24.D) de la instancia.

A efectos de la acreditación de los méritos a) y b) del punto 1 de la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar certificación acreditativa de los servicios prestados expedida por la unidad de personal del organismo donde hubieran prestado servicios.

A efectos de la acreditación de los méritos de punto 2 y 3 de la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo de las titulaciones que se aleguen.

Los aspirantes que deseen realizar la prueba voluntaria sobre conocimiento de euskera, correspondiente a la fase de concurso deberán especificarlo en el apartado 24.A) de la instancia, consignando la expresión: «Prueba euskera». No se admitirá ninguna solicitud de realización de dicha prueba voluntaria que no esté reflejada en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (edificio de administración y Servicios, planta baja, Campus de Arrosadía, sin número, 31006 Pamplona), o en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá a excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Pública de Navarra.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente 3300.064001901.4 de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, con la identificación de «Pruebas selectivas, Escala Técnica de Gestión».

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano señalado en la base 3.3.

La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra», y en la que, además de declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos,

en la que, únicamente se hará constar la relación de estos últimos y las causas de exclusión, se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, previa la realización de la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en las presentes bases.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la presente normativa, así como la adopción de las medidas oportunas para la resolución de las cuestiones no previstas en la misma, que puedan suscitarse a lo largo de proceso selectivo.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

A este respecto la corrección de la prueba voluntaria sobre conocimiento de euskera se realizará con la colaboración de un equipo de asesores que serán nombrados por el Rector de la Universidad, y de acuerdo con lo establecido en la base 1.7. A los asesores nombrados les será de aplicación por analogía las disposiciones sobre abstención a que se refiere la base 5.2. Dichos asesores valorarán la prueba voluntaria de acuerdo con los criterios de corrección aprobados por el Tribunal de las pruebas.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de los ejercicios.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pública de Navarra.

5.10 El Tribunal tendrá la categoría primera de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas convocadas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.12 A la finalización del proceso selectivo, el Tribunal confeccionará una lista ordenada en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, o, en su caso, su posible contratación temporal, siempre y cuando las necesidades de personal existente en la Universidad Pública de Navarra así lo requieran.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El orden del llamamiento de los aspirantes se realizará alfabéticamente, por la letra que se establezca, de acuerdo con el sorteo que anualmente realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada cada prueba el Tribunal hará público, en el lugar de celebración, la relación de aspirantes aprobados, de cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los ejercicios, y en aquellos otros que lo estime oportunos, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, por orden de puntuación definitiva alcanzada, una vez sumadas las obtenidas en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.3 El Tribunal publicará la relación de aspirantes, por orden de puntuación definitiva alcanzada, una vez sumadas las obtenidas en las fases de oposición y de concurso. El Tribunal hará público la declaración de que ha superado el proceso selectivo el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, una vez sumadas las obtenidas en las fases de oposición y de concurso, en número que no exceda al de plazas convocadas, de acuerdo con lo establecido en las bases 1.4 y 5.11 de la presente convocatoria, y elevará la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera, al Rector de la Universidad.

## 8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas la lista de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, en el lugar o lugares

a que se refiere la base 7.1, el opositor propuesto deberá presentar en el Registro General de la Universidad, los siguientes documentos:

8.1.1 Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la base 2.1 c).

8.1.2 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

8.1.3 Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el desempeño de las funciones correspondientes, expedido por la Dirección Provincial o la Consejería/Departamento, según proceda, competentes en materia de sanidad.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 La adjudicación de destino a los aspirantes deberá realizarse por orden de puntuación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.5.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

## 9. Norma final

9.1 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 30 de mayo de 1996.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

## ANEXO I

### Parte primera: Materias específicas

1. La función gerencial en las Administraciones Públicas. Particularidades de la gestión pública.
2. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. La calidad en los servicios públicos.
3. La crisis de la burocracia como sistema de gestión. La adecuación de técnicas del sector privado. El «management» público.
4. Diseño y formulación de políticas públicas.
5. La ejecución de políticas públicas.
6. La evaluación de políticas públicas.
7. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La planificación de inversiones. Análisis de costes.
8. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación.
9. El ciclo presupuestario: Sus fases.
10. La dirección por objetivos. La programación de proyectos.
11. La gestión de proyectos. La gestión por objetivos.
12. Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.
13. El control de la actuación pública. Control estratégico y control de gestión. El control externo de la gestión pública. Indicadores de gestión de los servicios públicos.
14. Tipología de las organizaciones públicas. Las relaciones de puestos de trabajo.
15. Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas.

16. La cultura administrativa. La ética pública.
17. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo.
18. La función directiva. El directivo público.
19. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública. La formación del personal. La formación continua en las Administraciones Públicas.
20. El Régimen Jurídico de la Función Pública estatal: Situaciones administrativas, derechos y deberes. Incompatibilidades. El régimen disciplinario.
21. La provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. La carrera administrativa.
22. Los sistemas de retribución. Las retribuciones en la Administración Pública.
23. Relaciones laborales. Sistemas de representación y participación en la Administración Pública.
24. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Estructura superior de la función pública de la Administración del Estado. Distribución de competencias en materia de personal en la Administración del Estado.
25. La formación de la ciencia administrativa: Orígenes y evolución.
26. Los problemas de la investigación administrativa. Métodos y técnicas de análisis de las organizaciones públicas.
27. La burocracia, orígenes. El modelo de organización burocrática en las teorías clásicas. Su crítica.
28. Burocracia y tecnocracia en el Estado contemporáneo. El poder burocrático.
29. Sistemas administrativos comparados: El modelo británico. El modelo francés.
30. Sistemas administrativos comparados: El modelo norteamericano. La Administración de las Comunidades Europeas.
31. El sistema administrativo español. Evolución. Características generales. Líneas de reforma.
32. La Administración como organización. La estructura del poder en la Administración. Sociología de las Administraciones Públicas: Organización formal e informal.
33. El contexto cambiante de las actividades administrativas. La interdependencia de la organización y su contexto. Demandas sociales, participación ciudadana y control de la Administración Pública.
34. La influencia del sistema político sobre las estructuras administrativas. La dirección política. Aparato del Estado, ideología política, instituciones políticas.
35. La influencia de la Administración sobre la sociedad. El papel de la burocracia en el sistema democrático. La función de integración de la sociedad.
36. La evolución del estudio de la organización (I): La organización científica del trabajo. La escuela de los principios de administración. La escuela de las relaciones humanas y la teoría del comportamiento.
37. La evolución del estudio de la organización (II): Teoría general de sistemas. Clases de sistemas. Los sistemas sociotécnicos.
38. Evolución del estudio de la organización (IV): La Administración participativa. La Administración por objetivos. La Administración para la calidad: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad. La Administración japonesa y la teoría Z.
39. El factor humano en la organización. El elemento humano en las organizaciones prestadoras de servicios.
40. El grupo en la organización. Características y tipos de grupos. Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo.
41. La motivación de los recursos humanos. Teorías explicativas.
42. La función de mando y dirección. Teorías del liderazgo.
43. Capacitación y desarrollo del trabajador: Potencial, creatividad e iniciativa.
44. Evaluación del rendimiento del trabajador. Sus peculiaridades en la Administración Pública.
45. La comunicación interna en las organizaciones. Tipos, flujos, barreras y redes en la comunicación.
46. El clima laboral. La satisfacción en el trabajo.

47. Seguridad e higiene en el trabajo. Psicopatologías laborales. La terapia profesional y ocupacional.
48. La cultura empresarial en las organizaciones.
49. Definición y análisis de problemas. Técnicas creativas y técnicas analíticas. El proceso de toma de decisiones. Tipos. Las matrices y los árboles de decisión. Otros instrumentos de apoyo a la toma de decisiones.
50. Los conflictos en las organizaciones. Conflictos funcionales y disfuncionales. Técnicas de gestión de conflictos. La negociación.
51. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. El perfil del candidato.
52. La entrevista. Tipos. Aplicaciones a la Administración Pública.
53. Las pruebas psicotécnicas en la selección de personal: Fiabilidad, validez y aplicabilidad a la Administración Pública.
54. El cambio organizacional. La resistencia al cambio: Importancia de los puestos gerenciales y su actuación en el cambio organizacional.

### Parte segunda: Derecho público

1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español Constitución Española de 1978.
2. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España.
3. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.
5. El Gobierno en la Constitución Española. La función reglamentaria de control del Gobierno.
6. Órganos constitucionales de control de la Administración. Tribunal de Cuentas. Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: Especial referencia al Consejo de Estado.
7. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.
8. El Tribunal Constitucional: Composición y atribuciones.
9. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado. Órganos superiores de la Administración General.
10. La organización periférica de la Administración del Estado: Delegado del Gobierno. Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.
11. La Administración Institucional. Los organismos autónomos. Entes públicos y sociedades estatales.
12. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa.
13. La Administración local. Regulación constitucional y entidades que la integran.
14. La distribución de competencias entre la Administración del Estado y las Administraciones autonómicas. Las relaciones entre las Administraciones Públicas.
15. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos.
16. La eficacia del acto administrativo: Nulidad, anulabilidad y revocación.
17. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Planteamiento general y principios rectores.
18. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
19. Los recursos administrativos: Requisitos generales. Materia recurrible. Legitimación y órgano competente. Clases de recursos. Los recursos de alzada, reposición y revisión.
20. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa.
21. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado. Contratos de obras, servicios o suministros. Formas de contratación.
22. El régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial en el Derecho español.

23. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

24. Los contratos de la Administración: Criterios de distinción. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

25. Cumplimiento de los contratos administrativos: Riesgo, ventura y fuerza mayor. Revisión de los precios. Resolución, rescisión y denuncia.

26. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

27. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

28. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

29. La contratación laboral en la Administración Pública: Régimen jurídico. Modalidades de contratación. Puestos a desempeñar por el personal laboral.

30. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos.

31. El presupuesto (I). Concepto y naturaleza. Contenido. Estructura.

32. El presupuesto (II). Elaboración. Aprobación.

33. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

34. Las técnicas presupuestarias modernas: El presupuesto por programas. El presupuesto base cero.

35. La planificación del gasto público. Escenarios presupuestarios.

36. El procedimiento de ejecución presupuestaria. Fases.

37. El control presupuestario. Concepto. Naturaleza y ámbito de aplicación. Clases.

38. Nacimiento y objetivos de las Comunidades Europeas. Tratados originarios y modificativos.

39. Las instituciones de las Comunidades (I): El Consejo Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión.

40. Las instituciones de las Comunidades (II): El Parlamento Europeo, El Tribunal de Justicia.

41. El derecho comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

42. La aplicación del derecho comunitario. La aplicación del derecho comunitario en España.

43. La Unión Europea: La unión política y la unión económica y monetaria.

44. El proceso de adhesión española a las Comunidades Europeas. Problemática económica de la plena integración. El programa de convergencia económica con la Unión Europea.

### Parte tercera: Legislación y organización universitarias

1. El sistema educativo español. Estructura y características generales. Financiación.

2. La administración educativa. El Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Raíces históricas y evolución legislativa de las universidades en España.

4. La Ley de Reforma Universitaria de 1983: Sus principios y contenidos.

5. La autonomía universitaria en la Ley de Reforma Universitaria, en los estatutos de las universidades españolas y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

6. Ordenación, estructura y régimen jurídico de las universidades. El gobierno de las universidades. El Consejo de Universidades.

7. El profesorado de las universidades: Personal de cuerpo docentes: Su régimen jurídico (selección, situaciones administrativas, dedicación, retribuciones). La provisión de plazas de los cuerpos docentes.

8. Personal docente contratado: Régimen jurídico.

9. Centros universitarios: Concepto, clases, funciones. Régimen jurídico. Creación, organización y funcionamiento.

10. Los departamentos universitarios: Concepto y funciones. Creación, modificación y supresión. Estructura y funcionamiento.

11. Personal de administración y servicios: Personal funcionario: Selección. Régimen jurídico. Personal contratado: Modalidades de contratación. Régimen jurídico.

12. Los contratos formalizados al amparo del artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.

13. Estudios y titulaciones universitarias: Estudios y titulaciones de primer ciclo. Estudios y titulaciones de segundo ciclo. El tercer ciclo y otros estudios de postgrado. Otras titulaciones. Convalidaciones y homologaciones de estudios.

14. El alumnado universitario. El acceso a la universidad. Permanencia en ella. Estatuto del estudiante: Derechos y deberes. Participación en el gobierno universitario. Becas y ayudas al estudio.

15. Régimen económico y financiero de las universidades. Presupuesto y gestión presupuestaria.

16. La Universidad Pública de Navarra: Su creación. Período constituyente.

17. Estructura de la Universidad Pública de Navarra: Departamentos, facultades/E.T.S. y E.U. Institutos universitarios. Otros centros.

18. Estudios y enseñanzas en la Universidad Pública de Navarra: Normativa reguladora.

19. Los estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

20. La Ley Orgánica de Reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

21. La Ley Foral del Gobierno y Administración de la Comunidad Foral de Navarra: Estructura, contenido y disposiciones que la desarrollan.

### ANEXO II

#### Tribunal de las pruebas

Tribunal titular:

Presidente: El Rector de la Universidad Pública de Navarra o persona en quien delegue.

Vocales: La Vicegerente de la Comunidad Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Un vocal designado por el Gobierno de Navarra.

Dos representantes designados por la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Tribunal suplente:

Presidente: El Rector de la Universidad Pública de Navarra o persona en quien delegue.

Vocales: La Vicerrectora de Gestión Académica de la Universidad Pública de Navarra.

Un vocal designado por el Gobierno de Navarra.

Dos representantes designados por la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

### ANEXO III

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Universidad Pública de Navarra, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se ha hallado inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Pamplona, a ..... de ..... de 199 .....  
 Firmado:

## ANEXO IV / IV. ERANSKINA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO  
LANGILE FUNTZIONARIEN HAUTAFROGETARAKO ONARPEN ESKAERA

## CONVOCATORIA / DEIALDIA

1. Cuerpo o Escala / <i>Kidegoa edo Eskala</i>	Código / <i>Kodea</i>	2. Especialidad, área o asignatura / <i>Berezitasuna, arloa edo irakasgaia</i>
3.- Forma de acceso / <i>Sarbide mota</i>	4. Convocatoria / <i>Deialdia</i>	5.- Fecha "B.O.E. / <i>B.O.E.ko Data</i> Día / <i>Eguna</i> Mes / <i>Hilab.</i> Año / <i>Urtea</i>
6.- Minusvalía / <i>Elbarrutasuna</i>	7.- Reserva para discapacitados / <i>Ezinduentzako Erreserba</i>	
%		
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma / <i>Elbarria edo ezindua izanez gero, eskatzen den egokitzapena eta haren arrazoia</i>		

## DATOS PERSONALES / NORTASUN EZAUGARRIAK

9. D.N.I. / <i>N.A.N.</i>	10. Primer apellido / <i>Lehen deitura</i>	11. Segundo apellido / <i>Bigarren deitura</i>	12. Nombre / <i>Izena</i>
13. Fecha de nacimiento / <i>Jaioteguna</i> día/ <i>eguna</i> mes/hilabetea año/urtea	14. Sexo / <i>Sexua</i> Varón/ <i>Gizonezkoa</i> <input type="checkbox"/> Mujer/ <i>Emakumezkoa</i> <input type="checkbox"/>	15. Localidad de nacimiento / <i>Jaioterria</i>	16. Provincia de nacimiento / <i>Probintzia</i>
17. Teléfono con prefijo / <i>Telefonoa aurrekinarekin</i>	18. Domicilio: Calle o Plaza y número / <i>Helbidea:Kalea edo Plaza eta Zenbakia</i>		19 Código Postal / <i>Posta Kodea</i>
20. Domicilio: Municipio / <i>Helbidea: Udalerrria</i>	21. Domicilio: Provincia / <i>Helbidea: Probintzia</i>	22. Nacionalidad / <i>Nazionalitatea</i>	

## 23. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES / IKASKETA-TITULU OFIZIALAK

Exigido en la convocatoria / <i>Deialdian eskatutakoa</i>
Otros títulos oficiales / <i>Beste titulu ofizialak</i>

24. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA /  
DETALDIAREN OINARRIEN ARABERA JARRI BEHARREKO DATUAK

A)	B)	C)
----	----	----

D) FASE DE CONCURSO: MERITOS ALEGADOS / <i>LEHIAKETA ALDIA: ALEGATZEN DIREN MEREZIMENDUAK</i>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

*Behean sinatzen duenak eskabide honetan aipatzen diren hautafrogetara onartua izateko eskatzen du. Era berean, bertan agertutako datuak benetakoak direla adierazten du eta Funtzio Publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak eta arestian aipatutako deialdian bereziki jarritakoak betetzen dituela ere, eskaera honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitz ematen duelarik.*

En..... a ..... de ..... de 19....  
.....(e)n, 19....(e)ko.....aren.....(e)an

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA  
NAFARROAKO UNIBERTSITATE PUBLIKOKO ERREKTÖRE JN. TXIT PRESTUA